

Reunión Regional Shaw IAU-OAE 2024/5 Contrato para la transferencia de fondos

Entre la Unión Astronómica Internacional, representada por su Secretaria General Diana Worrall como organismo financiador (en adelante denominada "UAI") y el destinatario final de la financiación (en adelante denominado "destinatario"), la Universidad Nacional de Córdoba, domiciliada en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, piso 2º, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada por su Rector Mgtr. JhonBoretto se acuerda contractualmente lo siguiente:

PREÁMBULO

Considerando que la Unión Astronómica Internacional recibe financiación de la Fundación del Premio Shaw para organizar reuniones Shaw-IAU sobre astronomía para la educación, y Considerando que el beneficiario ha presentado a la Oficina de Astronomía para la Educación (OAE) de la IAU una propuesta para organizar y llevar a cabo una reunión regional Shaw-IAU que ha obtenido la aprobación de la OAE de la UAI y, por ende, de la UAI;

la UAI y el destinatario resuelven lo siguiente con respecto a la celebración de una Reunión Regional Shaw-IAU (en adelante, "la reunión regional") por parte del destinatario:

§ 1 OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

La UAI apoyará la reunión regional solicitada, organizada y llevada a cabo por el destinatario en el marco de la Reunión Regional Shaw-IAU, como se describe en el Apéndice 1, a través del financiamiento del proyecto de conformidad con el plan financiero vinculante del Apéndice 2.

§ 2 VOLUMEN DE FINANCIACIÓN, TIPO DE FINANCIACIÓN, PLAN DE FINANCIACIÓN

2.1 La UAI transferirá al beneficiario el importe total máximo de 22100 EUR (Apéndice 2) durante toda la duración de la financiación del proyecto.

2.2 Esta cantidad será abonada íntegramente por la UAI tras la entrada en vigor del presente contrato.

2.3 La subvención sólo podrá utilizarse para llevar a cabo el trabajo designado en la solicitud aprobada, tal como se resume en el Apéndice 1. La subvención está destinada a un fin específico y sólo podrá utilizarse para el proyecto aprobado.

2.4 La versión adjunta del plan de financiación (Apéndice 2) forma parte de este contrato y es vinculante en cuanto al importe total y tipo de partida. Se podrá exceder de partidas individuales hasta en un 20%, siempre que dicho exceso pueda compensarse con ahorros correspondientes en otras partidas. La adición de partidas y la eliminación total de partidas están sujetas a la aprobación de la UAI.

§ 3 CRONOGRAMA Y GESTIÓN DE FONDOS

3.1 La transferencia de la subvención (véase la cláusula 2.2) se realizará una vez que todas las partes hayan acordado las condiciones establecidas en este contrato. Los fondos restantes al final del proyecto deberán ser devueltos a la UAI.

3.2 El pago se realizará en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Universidad Nacional de Córdoba

Número de cuenta: CC\$92611270013527

IBAN: _

CÓDIGO SWIFT: NACNARBACOR

Banco: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Córdoba 1570.

Dirección: San Jerónimo 30, Córdoba, 5000, Argentina.

La exactitud de estos datos bancarios queda confirmada por la firma del contrato de financiación por parte del destinatario.

3.3 Si el gasto total estimado para el propósito de la subvención disminuye después de haber sido aprobada, la subvención se reducirá en el importe total de la disminución.

3.4 La UAI transferirá los fondos como se describe en los apéndices; sin embargo, cualquier cargo bancario incurrido durante la transferencia será responsabilidad del destinatario, no de la UAI.

§ 4 OBLIGACIONES GENERALES

4.1 El destinatario se compromete a utilizar la subvención de forma rentable, eficiente, económica y adecuada a la finalidad prevista. Cualquier uso alternativo solo será posible tras consultar previamente con la Oficina de Astronomía para la Educación de la UAI. No está permitido transferir la subvención a terceros.

4.2 Cuando se incurra en el financiamiento de gastos de personal o de gastos administrativos de elementos físicos como parte del proyecto, los beneficiarios no podrán ofrecer a sus empleados condiciones mejores que las ofrecidas a empleados federales comparables (prohibición de trato preferencial).

§ 5 INFORMES

5.1 Una vez concluido el proyecto, pero a más tardar el 28 de septiembre de 2025, el destinatario proporcionará a la OAE un informe escrito que documente el taller, incluida una evaluación con respecto a los objetivos formulados en el Apéndice 1. El informe incluirá información sobre el uso específico al que se ha destinado el dinero de la subvención, de acuerdo con el plan financiero del Apéndice 2.

5.2 En el marco de la investigación en materia de educación astronómica que forma parte del programa, la OAE facilitará al destinatario una o varias encuestas en las que se

formularán preguntas sobre diversos aspectos del taller organizado y dirigido por el destinatario. El destinatario deberá devolver las encuestas a su debido tiempo.

§ 6 DERECHO DE AUDITORÍA

6.1 La UAI o su representante autorizado tiene derecho a solicitar libros, recibos y otros documentos comerciales, así como a realizar comprobaciones in situ para comprobar si la subvención se ha utilizado para el fin previsto y de manera rentable. Los derechos de auditoría de los Tribunales de Cuentas competentes no se verán afectados por ello. El destinatario facilitará la información pertinente en un plazo de 60 días a partir de la solicitud formal de la UAI.

§ 7 DISPOSICIONES FINALES

7.1 La relación entre las Partes en relación con el objeto de este Acuerdo se rige en su totalidad por el texto de este Acuerdo.

7.2 Las Partes serán responsables entre sí únicamente en caso de dolo y negligencia grave.

7.3 Ninguna rescisión, modificación, complemento o cancelación de este Acuerdo surtirá efecto a menos que se haga por escrito.

7.4 Si alguna disposición del Acuerdo se vuelve inválida, las Partes estarán obligadas a reemplazar las disposiciones inválidas por otras disposiciones válidas que sean lo suficientemente equivalentes a las disposiciones inválidas como para que pueda suponerse razonablemente que las Partes también habrían celebrado este Acuerdo con estas disposiciones.

7.5 Si no se puede encontrar dicha disposición, la invalidez de una o más disposiciones del Acuerdo no afectará la validez del Acuerdo en su conjunto, a menos que las disposiciones inválidas sean de tal importancia fundamental para el Acuerdo que pueda suponerse razonablemente que las Partes no habrían celebrado el Acuerdo sin las disposiciones inválidas.

7.6 Resolución de conflictos: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también, de todas las obligaciones emergentes, las partes se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo.

7.7 Los Apéndices de este acuerdo forman parte esencial del acuerdo.

Paris,

Córdoba,

.....

Diana Worrall
Secretaria General de la UAI

.....

Mgtr. John Boretto
Rector de la UNC

Firma

Firma

Apéndice 1: Descripción del proyecto

El desarrollo de una Reunión Regional Shaw-IAU presencial en Sudamérica es un gran desafío. Sudamérica es una región geográfica enorme, integrada por varios países, todos de habla hispana a excepción de Brasil y algunos pequeños países o colonias europeas. Consideramos que esta es una oportunidad importante para reunir a personas de la mayoría de los países que se dedican a la Educación en Astronomía, en particular a través de los NAECs (National Astronomy Education Coordinators) designados por la Oficina de Astronomía para la Educación de la Unión Astronómica Internacional (OAE-IAU).

Se prevé que la Reunión incluya a la mayor cantidad de personas posible, con el fin de promover la Educación en Astronomía en Sudamérica y desarrollar futuras acciones en común. La misma incluirá representantes NAEC de diez (10) países sudamericanos: Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina.

La Reunión se desarrollaría en el Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Córdoba, sin costo de alquiler del lugar, con una duración de tres (3) días. La OAE-IAU ha aprobado el financiamiento del presupuesto correspondiente para cubrir todos los costos de viaje, comidas y hoteles para los NAECs internacionales y del catering durante la reunión para todos los participantes.

La propuesta incluye la participación de profesores de astronomía locales y regionales e investigadores en educación en astronomía (estimados en 20 personas). Esta participación no demandaría costos de sede ni de viaje por parte de los organizadores.

Apéndice 2: Presupuesto estimado

1. Costos del evento

- Comidas: €2.000
- Alojamientos: €3.600
- Servicio de catering: €800

Subtotal 1: €6.400

2. Costos de viajes

Tickets aéreos internacionales: € 14.200

Tickets aéreos nacionales: €1.500

Subtotal 2: €15.700

TOTAL: €22.100



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Observatorio Astronomico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.